

CORDOBA

LEY 6971 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convenio Bipartito Ministerio de Salud Pública en representación del Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Médicas

Sanción: 24/08/1983; Promulgación: 24/08/1983; Boletín Oficial: 2/09/1983.

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 1700-0114-14851 /83 y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas Concedidas por la Junta Militar, El Gobernador de la Provincia de Córdoba sanciona y promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- RATIFICASE el Convenio Bipartito celebrado con fecha 12 de mayo de 1981, entre el Ministerio de Salud Pública en representación del Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas, aprobado por Decreto N° 2473 de fecha 17 de junio 1983. Pellanda; Uribe Echevarria.



Copyright © BIREME

